

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR PROCESAMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE PLATAFORMA DE FORMACIÓN ONLINE “APRENDE EN MÓSTOLES”.**

En Móstoles a 06 de mayo de 2022.

**Don/Doña REBECA PRIETO MORO**, en su condición de Consejera Delegada y Presidenta del Consejo de Administración de Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., como órgano de contratación de la misma y de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Visto el expediente instruido para la contratación referida en el encabezamiento, en el que, previa publicación de oferta en la plataforma de contratación el 28/02/2022, se recibieron las siguientes ofertas:

- DICAMPUS, S.L.
- GRUPO CONFORSA ANÁLISIS DESARROLLO Y FORMACIÓN, S.A.
- MANTÍA INNOVACIÓN, S.L.

**Segundo.-** Vista la Propuesta de Adjudicación de **12/04/2022** efectuada por el órgano de asistencia, a favor de la mercantil DICAMPUS, S.L., y previa comprobación de que el licitador había cumplimentado debidamente el requerimiento previo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP.

Véase Acta publicado en el portal de transparencia:

<https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/myconnect/72f4ca0e-9c1f-4c42-8ca0-632eb044e72c/DOC20220422091051ACTA+APERTURA+SOBRE+NUMERO+3.pdf?MOD=AJPERES>

Siendo de aplicación, a los anteriores los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** Móstoles Desarrollo adopta el acuerdo de adjudicación de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y siguientes de la Ley 9/2017, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante “LCSP”.

**II.-** En ejercicio de las facultades que me confieren los poderes otorgados en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de 02 de Julio de 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital.

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de servicios referido a la mercantil DICAMPUS, S.L., por resultar su oferta la que obtuvo la máxima puntuación, y todo ello en virtud de las condiciones ofertadas que, a continuación, se detallan:

<b>CRITERIOS VALORADOS. Máximo 45 puntos</b>	<b>GRUPO CONFORSA</b>	<b>MANTÍA INNOVACIÓN</b>	<b>DICAMPUS, S.L.</b>
<b>5.2.1.</b> Información de los datos a suministrar a MÓSTOLES DESARROLLO (estadísticas, informes, alertas, explotación de datos en general): 10 puntos.	10	10	10
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
<b>5.2.2.</b> Diversidad de la oferta formativa inicial. Valoración de un catálogo amplio de cursos que abarque diversidad de áreas profesionales: hasta 10 puntos.  Se valora de forma proporcional según el número de cursos ofertados.  Se otorga 10 puntos la mayor oferta de cursos. Se aplica la siguiente fórmula $V_i = (O_i / O_{min}) * 10$ . Vi: Puntuación atribuida a la oferta del licitador i. Oi: Cursos ofertados por el licitador a valorar. Omin: cursos ofertados por la empresa que más cursos aporta	9,87	9,10	10
<b>N.º de cursos ofertados por la empresa</b>	154	142	156
<b>TOTAL PUNTUACIÓN ACUMULADA</b>	<b>19,87</b>	<b>19,10</b>	<b>20</b>
<b>5.2.3.</b> Cursos con temática innovadora (2,5 puntos), tecnológica (2,5 puntos), medioambiental (2,5 puntos), carácter instrumental como puede ser carnet de manipulador de alimentos (2,5 puntos) y prevención de riesgos laborales (2,5 puntos), y dirigidos a fomentar la igualdad de género (2,5 puntos): hasta 15 puntos.			
Cursos con temática innovadora (2,5 puntos)	1,75	0,63	2,5
Tecnológica (2,5 puntos)	0,78	0,39	2,5
Medioambiental (2,5 puntos)	1,87	2,5	2,5

Carácter instrumental como puede ser carnet de manipulador de alimentos (2,5 puntos)	0,63	2,5	0,63
Prevención de riesgos laborales (2,5 puntos)	0,83	2,5	0,42
Dirigidos a fomentar la igualdad de género (2,5 puntos)	2,5	1,66	1,66
<b>Total puntuación 5.2.3.</b>	<b>8,36</b>	<b>10,18</b>	<b>10,21</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN ACUMULADA</b>	<b>28,23</b>	<b>29,28</b>	<b>30,21</b>
<b>5.2.4. Formatos interactivos utilizados para la presentación de los contenidos.</b>			
Se valoran los distintos soportes para presentar los contenidos de una forma amena e interactiva como puede ser contenidos multimedia (2,5 puntos), videos explicativos (2,5 puntos), materiales interactivos (2,5 puntos) o cualquier propuesta que haga más atractivos los contenidos o que mejore la comunicación con los usuarios (2,5 puntos): hasta 10 puntos.			
Contenidos de una forma amena e interactiva como puede ser contenidos multimedia (2,5 puntos)	2,5	2,5	2,5
Contenidos de una forma amena e interactiva como puede ser contenidos multimedia (2,5 puntos)	2,5	2,5	2,5
Materiales interactivos (2,5 puntos)	2,5	2,5	2,5
Cualquier propuesta que haga más atractivos los contenidos o que mejore la comunicación con los usuarios (2,5 puntos)	0	0	1,5
<b>Total puntuación 5.2.4.</b>	<b>7,5</b>	<b>7,5</b>	<b>9</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN ACUMULADA</b>	<b>35,73</b>	<b>36,78</b>	<b>39,21</b>

	PRECIO/MES	PUNTOS	MEJORA TÉCNICA	PUNTOS	TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE 3
GRUPO CONFORSA	649,00 €	38,20	SI	6	44,2
MANTIA INNOVACION	1.045,00 €	23,70	SI	6	29,7
DICAMPUS	506,00 €	49	SI	6	55

**TOTAL, PUNTUACIÓN SOBRE 2 y 3.**

	PUNTUACIÓN SOBRE 2	PUNTUACIÓN SOBRE 3	TOTAL, PUNTUACIÓN
GRUPO CONFORSA	35,73	44,2	79,93
MANTIA INNOVACIÓN	36,78	29,7	66,48
DICAMPUS	39,21	55	94,21

Dichos servicios serán prestados desde la adjudicación hasta el 31/12/2022, prorrogable por un PLAZO de UN AÑO de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones administrativas.

**S E G U N D O.-** Remitir a la mercantil **DICAMPUS, S.L.**, el presente Acuerdo de adjudicación conforme a lo establecido en el Art. 150 y siguientes de la LCSP, a los efectos de perfeccionar el oportuno contrato al que se adjuntará la copia de los pliegos que sirvieron de base para la licitación, así como copia de la propuesta presentada, en su día, por el adjudicatario.

Dicho requerimiento deberá realizarse por cualquier modo o procedimiento permita tener constancia fehaciente de su aceptación, asimismo el requerimiento se deberá hacer en todo caso antes de transcurridos 15 días hábiles, desde la fecha de su firma, conforme con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo común.

**T E R C E R O.-** Dar publicidad del presente Acuerdo de Adjudicación en la plataforma de contratación del estado, así como proceder a la notificación fehaciente del mismo a todos los licitadores por si a su derecho conviene formular los correspondientes recursos y todo ello en el plazo de 15 días desde la emisión de la presente (Art. 151 LCSP).

A los efectos de la motivación de la presente resolución me remito a los razonamientos expuestos por el órgano de asistencia que se encuentran publicados en la plataforma de contratos del sector público con fechas 28 de marzo y 22 de abril respectivamente.

Se deja constancia a todos los licitadores de que, si a su derecho conviene, contra el presente acuerdo pueden proceder de conformidad con lo establecido en la Estipulación 54 del Pliego de Condiciones Administrativas, el cual, se encuentra debidamente a su disposición por encontrarse publicado en la Plataforma de Contratación del Estado.

Así mismo, se deja manifestado que, de conformidad con lo establecido en la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público (Art. 52) y en consonancia con lo establecido en el Art. 35 a) de la Ley 39/2015, tienen a su disposición el Expediente administrativo completo en nuestras oficinas para su exhibición completa.

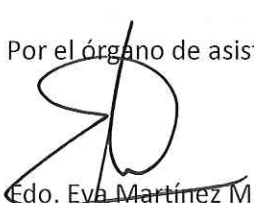
**C U A R T O. -** Dar publicidad, en su día, a la formalización del contrato mediante la inserción de un anuncio en el perfil de contratante y su correspondiente publicación en la plataforma de contratación del estado.

Es cuanto se acuerda en Móstoles, en la fecha referida ut supra.

Por el órgano de asistencia:



Fdo. Javier Escalada Gómez.



Fdo. Eva Martínez M.



Fdo. Miriam Martín H.



Fdo.: Dña. Rebeca Prieto Moro.

Consejera Delegada de MOSTOLES DESARROLLO.